

581021

1401

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2019 Y SU CRONOGRAMA.-

CONCHALI, 07 MAY 2019

DECRETO EXENTO N° 528

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 385 del 25.04.19 del Director de Desarrollo Comunitario; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de Abril de 2019; Certificado Presupuestario N° 232 del 08.04.19 de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019 (FONDEVE)

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal mediante su modalidad de proyectos de fondo Concursable, el Alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en esta importante iniciativa, con el único objetivo de mejorar las condiciones de las organizaciones territoriales en sus distintos ámbitos de participación.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

1.- La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad que las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.
2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.

2.3 Fortalecimiento de las Juntas de Vecinos a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2019



Estos fondos se orientan principalmente a que las Juntas de Vecinos postulen proyectos en diversos ámbitos de interés territorial, o áreas que presenten falencias al interior de su unidad vecinal. Lo anterior con el objetivo de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo cuatro ámbitos de inversión tales como:

3.1 Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos: Este ámbito está dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales, reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.

Para los proyectos de ámbito de infraestructura la Junta de Vecinos debe contar con un permiso de uso o comodato a nombre de la organización, que debe encontrarse vigente a la fecha de postulación del proyecto, con la certificación del Secretario Municipal o la entidad que corresponda.

Se requerirá adjuntar Formulario N°9 Declaración Jurada simple de cumplimiento de Normas.

Se requerirá presentar certificado de aprobación técnica en los casos de proyectos que lo requieran.

Estos proyectos deberán contar con CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD el cual será aprobado por la DIRECCIÓN DE SECPLA, lo anterior mediante el FORMULARIO N°8, esta instancia está enmarcada dentro del proceso de postulación, PERO DE NO CONTAR CON DICHA APROBACIÓN NO PODRÁ CONTINUAR CON DICHO PROCESO, IGUALMENTE SI ESTA ES RECHAZADA DEBERÁ REFORMULAR SU IDEA DE PROYECTO.

Para los proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, deberá adjuntar en el proceso de rendición, Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC)

3.2 Equipamiento Organizacional: Se refiere a la inversión en equipamiento tecnológico, equipos electrónicos, audiovisual, artículos de línea blanca, y mobiliario (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio. (Junta de Vecinos sin comodato o permiso de uso ver formulario N°7-lugar de funcionamiento).

3.3 Implementación Comunitaria: Se refiere a la inversión de artículos, materiales y utensilios necesarios para la realización de una actividad determinada, ejemplo: adquisición de menaje para cocina, implementación cultural educativa, bingo, juegos de salón, libros y similares.

La Comisión FONDEVE 2019 realizará una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

3.4 Ámbito Social: Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva: Está orientado a la inversión de actividades como:

- a) **Esparcimiento ciudadano:** implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivos de voz, murales, etc.).
- b) **Campamentos recreativos y exposiciones.**
- c) **Ciclos formativos** tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).



El monto total asignado a cada Junta de Vecinos se podrá dividir en los diferentes ámbitos.

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2019

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente al momento de postular y a la firma del convenio. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de Vigencia respectivo, emitido por la Secretaría Municipal o Servicio de Registro Civil.

4.2 Las organizaciones que tengan rendiciones pendientes sobre aportes otorgados anteriormente por la Municipalidad, se les concede un plazo máximo hasta el término de la postulación a los Proyectos FONDEVE, para corregir dicha situación.

En razón de lo anterior, las organizaciones que postulen al FONDEVE, no deben tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de revisar lo anteriormente expuesto, quien emitirá un certificado por cada organización que será solicitado a momento de la postulación.

4.3 Los proyectos deben ser avalados por la Directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando el acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario n° 5 y 6, este debe ser en formato original el cual es entregado por el Municipio). Se consideran solo las actas que contengan un mínimo de cincuenta (50) socios firmantes.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en los formularios adjuntos a estas bases

FORMULARIOS:

Formulario N°1	Carta de presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad, firma de la Directiva y timbre de la Junta de Vecinos participante.
Formulario N°2	Antecedentes del Proyecto.
Formulario N°3	Matriz de Costos.
Formulario N°4	Cuadro Resumen del Proyecto.
Formulario N°5	Acta de Asamblea de la Organización indicando la forma de recibir los recursos por parte del Municipio (transferencia Bancaria o cheque), si la organización no señala la forma antes descrita, se entenderá que la entrega será a través de cheque.
Formulario N°6	Nómina de aprobación de Asamblea del Proyecto, en la que se aprobó el Proyecto presentado y firma de socios asistentes.
Formulario N°7	Juntas de Vecinos sin sede, en el caso de Proyectos que contemplen el ámbito de Equipamiento adjuntar formulario N°7-Lugar de funcionamiento.
Formulario N°8	Factibilidad técnica para los proyectos del ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos, aprobado por Dirección de Secplan
Formulario N°9	Declaración Jurada Simple de Cumplimiento de normas.
Formulario N°10	Nómina de asistencia a las actividades (se debe adjuntar al momento de presentar la rendición)
Formulario N°11	Formulario de Rendición FONDEVE 2019



Requisitos Obligatorios. Listados de Antecedentes:

1.	Certificado de Directiva Vigente, emitido por la Secretaría Municipal o el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2.	Certificado de Receptor de Fondos Municipales, emitido por la Secretaria Municipal.
3.	Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos, sitio Web www.registros19862.cl
4.	Certificado emitido por la de Dirección de Administración y Finanzas, que dé cuenta que la organización postulante no cuenta con deudas, rendiciones pendientes de otros fondos u observaciones pendientes.
5.	Certificado de vigencia sobre permiso de uso o comodato, en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura, mejoramiento de sede, etc.
6.	Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
7.	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
8.	A lo menos una cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
9.	Registro fotográfico para los proyectos que contemplan infraestructura y mejoramiento de espacios públicos (estado previo del espacio que quiera mejorar).
10.	<u>Curriculum Vitae</u> en caso de realización de talleres, mano de obra u otro tipo de prestación de servicios.

Se hace presente que, adjunto a las presentes Bases, las organizaciones contarán con un formato de Contrato Tipo, para ser utilizado a criterio de la Junta de Vecinos en los casos de prestación de servicios remunerados.

4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en el Departamento de Organizaciones Comunitarias para su previa revisión con formulario *check list*, los cuales serán firmados y timbrados por el Territorial a cargo.

Los proyectos deben ser ingresados en Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y el *check list* de revisión, en un original y dos copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Comisión Evaluadora FONDEVE 2019, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN FONDEVE 2019

5.1.- El FONDEVE 2019, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos.
- Monto total del Fondo \$60.000.000.
- Monto máximo de aporte Municipal a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.600.000.

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2019

6.1.- El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales. Para este año el monto global destinado al FONDEVE 2019 es de \$60.000.000. Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte de la organización en



dinero de al menos un 5% del monto solicitado por la Junta de Vecinos postulante, ésta deberá acreditar su aporte, con la copia del comprobante de ingreso de Tesorería Municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado. Para esto contará con un plazo de 9 días hábiles, desde 06 de Agosto, hasta el 16 de Agosto del presente año, una vez publicada la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor total de los proyectos aprobados, que podrá ser mediante Transferencia Electrónica Bancaria o cheque nominativo a nombre del Representante Legal de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte Municipal y aporte de organización). Lo anteriormente expuesto, previa firma del convenio FONDEVE otorgando los recursos.

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO FONDEVE 2019

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2019 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señaléticas públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros).

Además se realizarán 02 jornadas de capacitación para las Juntas de vecinos las cuales serán ejecutadas en forma masiva los días 22 y 23 Mayo a las 18:30 horas en biblioteca.

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de Vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en:

- Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección : Av. Independencia #3499
Horario de atención : lunes a viernes en el horario de atención de público de 08:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl.

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias. Las preguntas se deben realizar de forma presencial.

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante a través de una consulta en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION



Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y dos (2) copias, una de ellas para la organización postulante y otra para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases.

El Departamento de Organizaciones Comunitarias es quien certificará que la organización presente toda la documentación establecida en el art.4 a través del formulario *Check – list.*, (Lista chequeo de documentos)

La OPIR recepcionará los proyectos y realizará la distribución correspondiente.

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2019, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2019.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2019, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiese; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases.

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos Pre-aprobados.

Las Juntas de Vecinos contarán con el plazo irrevocable de 05 días hábiles (punto 10 del Cronograma), contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la Secretaría Ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes y reclamos de lunes a viernes dentro del horario de atención de público general.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los cinco días hábiles siguientes (punto 11 del cronograma) al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las Juntas de Vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto a la cual no procederá recurso alguno.

Se hace presente que de no subsanar las observaciones en los plazos señalados en las presentes bases, la organización postulante quedara bajo la figura “fuera de bases”.

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio Municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.8 ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2019) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la Comisión Comunal FONDEVE, para ser presentada y aprobada por el Concejo Municipal.



Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal.

Nota: Una vez seleccionados los proyectos, en caso de renovación de directiva, quien asuma deberá continuar la ejecución y rendición respectiva del proyecto aprobado, en los mismo términos en que fue postulado y se hace responsable de cumplir con la totalidad de los compromisos asumidos en dicho proyecto.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN FONDEVE 2019

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad, considerando los siguientes criterios.

TABLA DE PONDERACION			
CATEGORÍA	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	PODERO
Participación	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto.	Entre 86 y más participantes	35%
		Entre 61 y 86 participantes	25%
		Entre 50 y 60 participantes	10%
Coherencia y pertinencia	Proyectos innovadores, que consideren una relación directa entre los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%
		No existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	0%
Factibilidad	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la propuesta, con la necesidad del territorio.	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%
		No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%
Cumplimiento de requisitos	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases técnicas, en los tiempos y plazos establecidos.	• Proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	5%
		• Proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	0%

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES FONDEVE 2019

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el Decreto correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.



- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad transferirá mediante una cuota única, el valor total de los proyectos aprobados, a elección de la organización beneficiaria, que se aprobará en su respectiva asamblea, las que podrán ser de la siguiente forma:

- A través transferencia electrónica a la cuenta bancaria de cada organización beneficiada.
- Mediante entrega de cheque nominativo a nombre del representante legal de la Organización Beneficiada.

La Municipalidad celebrará una ceremonia pública para la entrega simbólica de los fondos a cada organización.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal FONDEVE, además de otros entes fiscalizadores

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes y/o modificaciones de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2019 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá emitir gastos del proyecto. Cabe mencionar que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán ejecutados al momento de otorgarse por parte de la dirección correspondiente el certificado que acredite la adquisición de los materiales, equipamientos, mejoramientos, entre otros. El cual debe ser adjuntado a la rendición de cuentas.

10.5 Los Proyectos adjudicados en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Sede, deberán instalar letreros de obras según formato tipo A0, entregado por la Municipalidad, el cual se deberá instalar en el frontis del inmueble donde se ejecuta el proyecto, el que identificara: Nombre del proyecto, Responsable Junta de Vecinos, Nombre Junta de vecinos, Contratista, plazo, monto, fuente de financiamiento, logo Municipal y de la Organización correspondiente, si existiere.

La Dirección de Administración y Finanzas otorgará a las Juntas de Vecinos, un certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectivas.



DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE 2019

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de noviembre de 2019. Se hace presente que, las facturas deben indicar el pago en efectivo y no en crédito.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto. Se hace presente que la rendición de cuentas debe efectuarse por la totalidad de los fondos entregados, lo cual incluye el aporte de la Organización beneficiada y el aporte del Municipio.

11.4 En caso de que los fondos no se gasten en su totalidad, la Organización beneficiaria realizará el reintegro de los saldos en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual emitirá el comprobante de ingreso para que este sea consignado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual deberá ser adjuntado en el proceso de rendición.

11.5 Si existieren en las rendiciones gastos rechazados o gastos que no cumplan con los objetivos especificados en los proyectos, la Organización procederá a su reintegro en la misma forma que lo señalado en el punto 11.4 anterior.

11.6 Todos los proyectos ejecutados deberán presentar registros fotográficos, adjuntos al formulario de rendición. En el caso de los proyecto de equipamiento organizacional y/o implementación comunitaria, los registros fotográficos deberán ser posterior al término de la ejecución del proyecto, mientras que en el caso de los proyecto de infraestructura, el registro fotográfico debe ser antes y después a la ejecución del proyecto.

11.7 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contemple. La persona que emite la boleta de honorarios (prestador servicios), deberá hacerlo a nombre de la organización por el valor bruto (valor total, incluido el 10%), siendo responsabilidad de la persona que presta el servicio, realizar el pago del impuesto mensual de retención del 10%. La boleta, debe corresponder al giro (actividad) del proyecto que se ejecuta, además debe indicar las actividades que se realizaron y firmado por la persona que presto el servicio, escribiendo de puño y letra la expresión "Pagado en efectivo".

Se hace presente, que en ningún caso se aceptaran boletas de honorarios para acreditar el pago y rendir cuentas sobre una obra vendida o compra de materiales en la ejecución del proyecto.

Lo anterior deberá ser rendido mediante las facturas correspondientes.

11.8 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.9 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por miembros del Directorio y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

Se hace presente que las facturas y/o boletas de cualquier tipo, deben ir emitidas a nombre de la organización y en ningún caso a nombre de una persona natural.



Por otro lado, quedan inhabilitados de prestar algún tipo de servicio, los Funcionarios Municipales que perciban alguna remuneración y/o pago dentro de los proyectos FONDEVE, ya sean que se encuentren en calidad de Planta, Contrata u Honorarios (ej. talleristas).

11.10 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante, lo anterior, se podrá superar el monto establecido hasta \$ 100.000 si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

11.11 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.12 En caso de transporte y/o fletes y sus servicios asociados, se recibirán boletas por un máximo de \$ 50.000, estos gastos deberán respaldarse con recibos en los cuales se detallen el Nombre, Firma, RUT y descripción del traslado con fecha actual y cierta, No se aceptará la acreditación de gastos en combustibles Además, no se aceptarán rendición de traslados por mecanismos no establecidos por la Ley como EJ: UBER, CABIFY, etc.

No se aceptarán gastos en alimentos, salvo que estos últimos correspondan al desarrollo de un Taller, como, por ejemplo: Talleres de Repostería, Coctelería, etc.

11.13 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.

11.14 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR, quien la enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Ejecutiva (DIDECO a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias), para registro.

11.15 Para proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, adjuntar Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC).

11.16 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 30 de noviembre de 2019.

11.17 Adjuntar certificado de ejecución que acredite que el gasto fue realizado en casos de equipamiento, implementación y talleres, emitido por OO.CC

11.18 Adjuntar certificado de ejecución que acredite que el gasto fue realizado en casos de equipamiento, implementación y talleres, emitido por OO.CC.



CRONOGRAMA FONDEVE 2019

1°	Elaboración de Bases y Cronogramas FONDEVE 2019	02 de abril al 05 de abril del 2019		X								
2°	Presentación al Alcalde y V° B° de Dirección Jurídico.	08 de abril al 26 de abril del 2019		X								
3°	Entrega de Bases FONDEVE 2019 al Concejo Municipal.	08 de abril al 26 de abril del 2019.		X								
4°	Aprobación de Bases FONDEVE 2019 por el Concejo Municipal.	08 de abril al 26 de abril 2019		X								
5°	Difusión, Entrega de Bases, Reglamento y Formulario de Postulación para las Juntas de Vecinos que Participaran.	13 de mayo al 24 de mayo de 2019			X							
6°	Capacitación a las Juntas de Vecinos.	22 de mayo y 24 de mayo de 2019			X							
7°	Consulta a las Bases FONDEVE 2019	13 de mayo al 07 de junio del 2019			X	X						
8°	Postulación de Proyectos FONDEVE 2019	27 de mayo al 21 de junio al de 2019			X	X						
9°	Evaluación sobre admisibilidad Unidad Técnica FONDEVE 2019	24 de junio al 05 de Julio de 2019				X	X					
10°	Período para Subsanar observaciones.	08 al 12 de julio de 2019					X					
11°	Revisión definitiva de acuerdo a las observaciones.	15 al 26 de julio de 2019					X					
12°	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el Concejo.	29 de julio al 02 de agosto de 2019.					X	X				
13°	Publicación y difusión de los Proyectos Aprobados y Fuera de Bases.	05 al 09 de agosto del 2019.						X				
14°	Pago de aporte de la Junta de Vecinos.	06 de agosto hasta el 16 de agosto de 2019						X				



15°	Formalización de Convenios FONDEVE en la Dirección de Asesoría Jurídica.	16 al 30 de agosto de 2019.							X			
16°	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago.	02 al 13 de septiembre de 2019.								X		
17°	Ceremonia de Entrega de Fondos.	02 al 13 de septiembre de 2019								X		
18°	Ejecución de los Proyectos.	13 de septiembre al 30 de noviembre de 2019.								X	X	X
19°	Supervisión de los Proyectos.	1 de octubre al 30 de noviembre de 2019.									X	X
20°	Certificación de Ejecución del proyecto por Obras y OO.CC	15 de noviembre al 30 de noviembre de 2019.										X
21°	Rendición de los Fondos por parte de las Juntas de Vecinos.	01 al 30 de noviembre del 2019.										X

ANOTESE, COMUNIQUESE,
PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos
Municipales y ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
 Secretaria Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Finanzas
SECPLA - Adm. Municipal
TESMU – DIDECO – Org. Comunitarias.
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

26-04-19
10:27 ✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. Organizaciones Comunitarias

MEMO N° 385 /2019

MAT: Decrétese bases FONDEVE

ANT:

Conchalí,

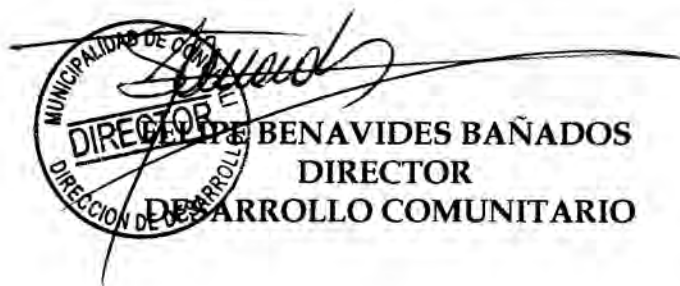
25 ABR. 2019

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DANIEL BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, mediante la presente, solicito a usted visar y posteriormente decretar bases del **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 (FONDEVE)**.

Sin otro Particular.


FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DE DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/JSM/jsm

DISTRIBUCION:

- INDECO
- SECMU
- Archivo OO.CC

10/ ⇒ 549565

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 26 de abril de 2019



CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 26.04.19 se aprobó por una unanimidad, "Las Bases Fondeve 2019".



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°232/ 2019

Pre obligación	329
----------------	-----

Día	Mes	Año
08	04	2019

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.		Ingreso		Memo		MEMO		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
						321	04/04/2019	DIDECO

Descripción:

Documento solicitado por DIDECO, unidad técnica para el Fondo de desarrollo Vecinal FONDEVE/19.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2401005002	FONDEVE	60.000.000.-
	Total	60.000.000.-



CATHERINA EMBRY CRISTI
Depto. De Contabilidad y presupuesto

Nota: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



BASES

FONDEVE 2019

Fondo De Desarrollo Vecinal

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal mediante su modalidad de proyectos de fondo Concursable, el Alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en esta importante iniciativa, con el único objetivo de mejorar las condiciones de las organizaciones territoriales en sus distintos ámbitos de participación.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

1.- La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45°, crea el **Fondo de Desarrollo Vecinal**, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

- 2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad que las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.
- 2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.
- 2.3 Fortalecimiento de las Juntas de Vecinos a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2019

Estos fondos se orientan principalmente a que las Juntas de Vecinos postulen proyectos en diversos ámbitos de interés territorial, o áreas que presenten falencias al interior de su unidad vecinal. Lo anterior con el objetivo de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo cuatro ámbitos de inversión tales como:

3.1 **Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos:** Este ámbito está dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales, reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.

Para los proyectos de ámbito de infraestructura la Junta de Vecinos debe contar con un permiso de uso o comodato a nombre de la organización, que debe encontrarse vigente a la fecha de postulación del proyecto, con la certificación del Secretario Municipal o la entidad que corresponda.

Se requerirá adjuntar Formulario N°9 Declaración Jurada simple de cumplimiento de Normas.

Se requerirá presentar certificado de aprobación técnica en los casos de proyectos que lo requieran.

Estos proyectos deberán contar con CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD el cual será aprobado por la DIRECCIÓN DE SECPLA, lo anterior mediante el FORMULARIO N°8, esta instancia está enmarcada dentro del proceso de postulación, PERO DE NO CONTAR CON DICHA APROBACIÓN NO PODRÁ CONTINUAR CON DICHO PROCESO, IGUALMENTE SI ESTA ES RECHAZADA DEBERÁ REFORMULAR SU IDEA DE PROYECTO.

Para los proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, deberá adjuntar en el proceso de rendición, Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC)

3.2 **Equipamiento Organizacional:** Se refiere a la inversión en equipamiento tecnológico, equipos electrónicos, audiovisual, artículos de línea blanca, y mobiliario (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio. **(Junta de Vecinos sin comodato o permiso de uso ver formulario N°7-lugar de funcionamiento).**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



3.3 Implementación Comunitaria: Se refiere a la inversión de artículos, materiales y utensilios necesarios para la realización de una actividad determinada, ejemplo: adquisición de menaje para cocina, implementación cultural educativa, bingo, juegos de salón, libros y similares.

La Comisión FONDEVE 2019 realizará una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

3.4 Ámbito Social: Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva: Está orientado a la inversión de actividades como:

- a) Esparcimiento ciudadano: implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivos de voz, murales, etc.).
- b) Campamentos recreativos y exposiciones.
- c) Ciclos formativos tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).

El monto total asignado a cada Junta de Vecinos se podrá dividir en los diferentes ámbitos.

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2019

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente **al momento de postular y a la firma del convenio**. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de Vigencia respectivo, emitido por la Secretaría Municipal o Servicio de Registro Civil.

4.2 Las organizaciones que tengan rendiciones pendientes sobre aportes otorgados anteriormente por la Municipalidad, se les concede un plazo máximo hasta el término de la postulación a los Proyectos FONDEVE, para corregir dicha situación.

En razón de lo anterior, las organizaciones que postulen al FONDEVE, no deben tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de revisar lo anteriormente expuesto, quien emitirá un certificado por cada organización que será solicitado a momento de la postulación.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



4.3 Los proyectos deben ser avalados por la Directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando el acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario n° 5 y 6, este debe ser en formato original el cual es entregado por el Municipio). Se consideran solo las actas que contengan un mínimo de cincuenta (50) socios firmantes.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en los formularios adjuntos a estas bases

FORMULARIOS:

Formulario N°1	Carta de presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad, firma de la Directiva y timbre de la Junta de Vecinos participante.
Formulario N°2	Antecedentes del Proyecto.
Formulario N°3	Matriz de Costos.
Formulario N°4	Cuadro Resumen del Proyecto.
Formulario N°5	Acta de Asamblea de la Organización indicando la forma de recibir los recursos por parte del Municipio (transferencia Bancaria o cheque), si la organización no señala la forma antes descrita, se entenderá que la entrega será a través de cheque.
Formulario N°6	Nómina de aprobación de Asamblea del Proyecto , en la que se aprobó el Proyecto presentado y firma de socios asistentes.
Formulario N°7	Juntas de Vecinos sin sede, en el caso de Proyectos que contemplen el ámbito de Equipamiento adjuntar formulario N°7-Lugar de funcionamiento.
Formulario N°8	Factibilidad técnica para los proyectos del ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos , aprobado por Dirección de Secplan
Formulario N°9	Declaración Jurada Simple de Cumplimiento de normas.
Formulario N°10	Nómina de asistencia a las actividades (se debe adjuntar al momento de presentar la rendición)
Formulario N°11	Formulario de Rendición FONDEVE 2019

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Requisitos Obligatorios. Listados de Antecedentes:

1.	Certificado de Directiva Vigente, emitido por la Secretaría Municipal o el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2.	Certificado de Receptor de Fondos Municipales, emitido por la Secretaria Municipal.
3.	Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos, sitio Web www.registros19862.cl
4.	Certificado emitido por la de Dirección de Administración y Finanzas, que dé cuenta que la organización postulante no cuenta con deudas, rendiciones pendientes de otros fondos u observaciones pendientes.
5.	Certificado de vigencia sobre permiso de uso o comodato, en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura, mejoramiento de sede, etc.
6.	Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
7.	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
8.	A lo menos una cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
9.	Registro fotográfico para los proyectos que contemplan infraestructura y mejoramiento de espacios públicos (estado previo del espacio que quiera mejorar).
10.	<u>Curriculum Vitae</u> en caso de realización de talleres, mano de obra u otro tipo de prestación de servicios.

Se hace presente que, adjunto a las presentes Bases, las organizaciones contarán con un formato de **Contrato Tipo, para ser utilizado a criterio de la Junta de Vecinos en los casos de prestación de servicios remunerados.**

4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en el Departamento de Organizaciones Comunitarias para su previa revisión con formulario *check list*, los cuales serán firmados y timbrados por el Territorial a cargo.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Los proyectos deben ser ingresados en Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y el *check list* de revisión, en un original y dos copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Comisión Evaluadora FONDEVE 2019, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN FONDEVE 2019

5.1.- El FONDEVE 2019, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos.
- Monto total del Fondo \$60.000.000.
- Monto máximo de aporte Municipal a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.600.000.

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2019

6.1.- El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales. Para este año el monto global destinado al FONDEVE 2019 es de \$60.000.000. Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte de la organización en dinero de al menos un 5% del monto solicitado por la Junta de Vecinos postulante, ésta deberá acreditar su aporte, con la copia del comprobante de ingreso de Tesorería Municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado. Para esto contará con un plazo de 9 días hábiles, desde **06 de Agosto, hasta el 16 de Agosto del presente año**, una vez publicada la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor total de los proyectos aprobados, que podrá ser mediante Transferencia Electrónica Bancaria o cheque nominativo a nombre del Representante Legal de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte Municipal y aporte de organización). Lo anteriormente expuesto, previa firma del convenio FONDEVE otorgando los recursos.

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO FONDEVE 2019

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2019 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señaléticas públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros).

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Además se realizarán 02 jornadas de capacitación para las Juntas de vecinos las cuales serán ejecutadas en forma masiva los días 22 y 23 Mayo a las 18:30 horas en biblioteca.

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de Vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en:

- Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección : Av. Independencia #3499
Horario de atención : lunes a viernes en el horario de atención de público de 08:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl.

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias. Las preguntas se deben realizar de forma presencial.

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante a través de una consulta en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y dos (2) copias, una de ellas para la organización postulante y otra para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



El Departamento de Organizaciones Comunitarias es quien certificará que la organización presente toda la documentación establecida en el art.4 a través del formulario *Check - list.*, (Lista chequeo de documentos)

La OPIR recepcionará los proyectos y realizará la distribución correspondiente.

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2019, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2019.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2019, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiese; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases.

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos Pre-aprobados.

Las Juntas de Vecinos contarán con el plazo irrevocable de 05 días hábiles (punto 10 del Cronograma), contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la Secretaría Ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes y reclamos de lunes a viernes dentro del horario de atención de público general.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los cinco días hábiles siguientes (punto 11 del cronograma) al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las Juntas de Vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto a la cual no procederá recurso alguno.

Se hace presente que de no subsanar las observaciones en los plazos señalados en las presentes bases, la organización postulante quedara bajo la figura "fuera de bases".

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio Municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



7.8 ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2019) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la Comisión Comunal FONDEVE, para ser presentada y aprobada por el Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal.

Nota: Una vez seleccionados los proyectos, en caso de renovación de directiva, quien asuma deberá continuar la ejecución y rendición respectiva del proyecto aprobado, en los mismo términos en que fue postulado y se hace responsable de cumplir con la totalidad de los compromisos asumidos en dicho proyecto.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN FONDEVE 2019

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad, considerando los siguientes criterios.

TABLA DE PONDERACION			
Participación	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto.	Entre 86 y más participantes	35%
		Entre 61 y 86 participantes	25%
		Entre 50 y 60 participantes	10%
Coherencia y pertinencia	Proyectos innovadores, que consideren una relación directa entre los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%
		No existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	0%
Factibilidad	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la propuesta, con la necesidad del territorio.	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%
		No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Cumplimiento de requisitos	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases técnicas, en los tiempos y plazos establecidos.	• Proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	5%
		• Proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	0%

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES FONDEVE 2019

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el Decreto correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad transferirá mediante una cuota única, el valor total de los proyectos aprobados, a elección de la organización beneficiaria, que se aprobará en su respectiva asamblea, las que podrán ser de la siguiente forma:

- A través transferencia electrónica a la cuenta bancaria de cada organización beneficiada.
- Mediante entrega de cheque nominativo a nombre del representante legal de la Organización Beneficiada.

La Municipalidad celebrará una ceremonia pública para la entrega simbólica de los fondos a cada organización.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal FONDEVE, además de otros entes fiscalizadores

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes y/o modificaciones de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2019 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá emitir gastos del proyecto. Cabe mencionar que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán ejecutados al momento de otorgarse por parte de la dirección correspondiente el certificado que acredite la adquisición de los materiales, equipamientos, mejoramientos, entre otros. El cual debe ser adjuntado a la rendición de cuentas.

10.5 Los Proyectos adjudicados en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos, deberán instalar letreros de obras según formato tipo A0, entregado por la Municipalidad, el cual se deberá instalar en el frontis del inmueble donde se ejecuta el proyecto, el que identificara: Nombre del proyecto, Responsable Junta de Vecinos, Nombre Junta de vecinos, Contratista, plazo, monto, fuente de financiamiento, logo Municipal y de la Organización correspondiente, si existiere.

La Dirección de Administración y Finanzas otorgará a las Juntas de Vecinos, un certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectivas.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE 2019

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de noviembre de 2019. Se hace presente que, las facturas deben indicar el pago en efectivo y no en crédito.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto. Se hace presente que la rendición de cuentas debe efectuarse por la totalidad de los fondos entregados, lo cual incluye el aporte de la Organización beneficiada y el aporte del Municipio.

11.4 En caso de que los fondos no se gasten en su totalidad, la Organización beneficiaria realizará el reintegro de los saldos en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual emitirá el comprobante de ingreso para que este sea consignado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual deberá ser adjuntado en el proceso de rendición.

11.5 Si existieren en las rendiciones gastos rechazados o gastos que no cumplan con los objetivos especificados en los proyectos, la Organización procederá a su reintegro en la misma forma que lo señalado en el punto 11.4 anterior.

11.6 Todos los proyectos ejecutados deberán presentar registros fotográficos, adjuntos al formulario de rendición. En el caso de los proyecto de equipamiento organizacional y/o implementación comunitaria, los registros fotográficos deberán ser posterior al término de la ejecución del proyecto, mientras que en el caso de los proyecto de infraestructura, el registro fotográfico debe **ser antes y después a la ejecución del proyecto**.

11.7 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contemple. La persona que emite la boleta de honorarios (prestador servicios), **deberá hacerlo a nombre de la organización por el valor bruto** (valor total, incluido el 10%), siendo responsabilidad de la persona que presta el servicio, realizar el pago del impuesto mensual de retención del 10%. La boleta, debe corresponder al giro (actividad) del proyecto que se ejecuta, **además debe indicar las actividades que se realizaron** y firmado por la persona que presto el servicio, escribiendo de puño y letra la expresión "**Pagado en efectivo**".

Se hace presente, que en ningún caso se aceptaran boletas de honorarios para acreditar el pago y rendir cuentas sobre una obra vendida o compra de materiales en la ejecución del proyecto.

Lo anterior deberá ser rendido mediante las facturas correspondientes.

11.8 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.9 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por miembros del Directorio y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

Se hace presente que las facturas y/o boletas de cualquier tipo, deben ir emitidas a nombre de la organización y en ningún caso a nombre de una persona natural.

Por otro lado, **quedan inhabilitados de prestar algún tipo de servicio, los Funcionarios Municipales que perciban alguna remuneración y/o pago dentro de los proyectos**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



FONDEVE, ya sean que se encuentren en calidad de Planta, Contrata u Honorarios (ej. talleristas).

11.10 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante, lo anterior, se podrá superar el monto establecido hasta \$ 100.000 si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

11.11 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.12 En caso de transporte y/o fletes y sus servicios asociados, se recibirán boletas por un máximo de \$ 50.000, estos gastos deberán respaldarse con recibos en los cuales se detallen el Nombre, Firma, RUT y descripción del traslado con fecha actual y cierta, No se aceptará la acreditación de gastos en combustibles Además, no se aceptarán rendición de traslados por mecanismos no establecidos por la Ley como EJ: UBER, CABIFY, etc.

No se aceptarán gastos en alimentos, salvo que estos últimos correspondan al desarrollo de un Taller, como, por ejemplo: Talleres de Repostería, Coctelería, etc.

11.13 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.

11.14 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR, quien la enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Ejecutiva (DIDECO a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias), para registro.

11.15 Para proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, adjuntar Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC).

11.16 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 30 de noviembre de 2019.

11.17 Adjuntar certificado de ejecución que acredite que el gasto fue realizado en casos de equipamiento, implementación y talleres, emitido por OO.CC

11.18 Adjuntar certificado de ejecución que acredite que el gasto fue realizado en casos de equipamiento, implementación y talleres, emitido por OO.CC.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CRONOGRAMA FONDEVE 2019

CRONOGRAMA FONDEVE 2019										
1º	Elaboración de Bases y Cronogramas FONDEVE 2019	02 de abril al 05 de abril del 2019		X						
2º	Presentación al Alcalde y Vº Bº de Dirección Jurídico.	08 de abril al 26 de abril del 2019		X						
3º	Entrega de Bases FONDEVE 2019 al Concejo Municipal.	08 de abril al 26 de abril del 2019.		X						
4º	Aprobación de Bases FONDEVE 2019 por el Concejo Municipal.	08 de abril al 26 de abril 2019		X						
5º	Difusión, Entrega de Bases, Reglamento y Formulario de Postulación para las Juntas de Vecinos que Participaran.	13 de mayo al 24 de mayo de 2019			X					
6º	Capacitación a las Juntas de Vecinos.	22 de mayo y 24 de mayo de 2019			X					
7º	Consulta a las Bases FONDEVE 2019	13 de mayo al 07 de junio del 2019			X	X				
8º	Postulación de Proyectos FONDEVE 2019	27 de mayo al 21 de junio al de 2019			X	X				
9º	Evaluación sobre admisibilidad Unidad Técnica FONDEVE 2019	24 de junio al 05 de Julio de 2019				X	X			
10º	Período para Subsanan observaciones.	08 al 12 de julio de 2019					X			
11º	Revisión definitiva de acuerdo a las observaciones.	15 al 26 de julio de 2019					X			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



12°	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el Concejo.	29 de julio al 02 de agosto de 2019.						X	X			
13°	Publicación y difusión de los Proyectos Aprobados y Fuera de Bases.	05 al 09 de agosto del 2019.							X			
14°	Pago de aporte de la Junta de Vecinos.	06 de agosto hasta el 16 de agosto de 2019							X			
15°	Formalización de Convenios FONDEVE en la Dirección de Asesoría Jurídica.	16 al 30 de agosto de 2019.							X			
16°	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago.	02 al 13 de septiembre de 2019.								X		
17°	Ceremonia de Entrega de Fondos.	02 al 13 de septiembre de 2019								X		
18°	Ejecución de los Proyectos.	13 de septiembre al 30 de noviembre de 2019.								X	X	X
19°	Supervisión de los Proyectos.	1 de octubre al 30 de noviembre de 2019.									X	X
20°	Certificación de Ejecución del proyecto por Obras y OO.CC	15 de noviembre al 30 de noviembre de 2019.										X
21°	Rendición de los Fondos por parte de las Juntas de Vecinos.	01 al 30 de noviembre del 2019.										X

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO DE HONORARIOS

En Conchalí, _____ del año _____, entre la Organización territorial denominada _____, Unidad Vecinal N° _____ personalidad jurídica N° _____ creada por la Ley N° 19.418, RUT N° _____, en adelante "La Organización", representada por su Presidente (a) don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____, comuna de _____, por una parte, y por la otra don (a) _____ domiciliado (a) _____, comuna de _____, en adelante "El Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y Pago de Honorarios.

PRIMERO: En el Marco del Proyecto denominado _____, financiado por el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2019", otorgado por la Municipalidad de Conchalí, la Organización contrata a don (a) _____ para prestar el o los siguientes servicios de _____.

SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios rige desde _____ y hasta _____ ambas fechas del año 2019, o en su defecto el día y fecha que las partes convengan de común acuerdo para cumplir con la prestación de servicios señalada en la cláusula primera.

TERCERO: Se deja Constancia que el contratado (a) se rige por las normas del Código Civil y que, en consecuencia, no se encuentra bajo ningún vínculo de subordinación y dependencia con la Organización. Por ende, y conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Código del Trabajo, la presente relación contractual no es, en ningún modo, contrato de trabajo ni genera otros derechos que los que se estipulan más adelante.

CUARTO: El contratado (a) percibirá por el desempeño de su servicio, un honorario bruto de \$ _____, por una sola vez y no tendrá derecho a ninguna otra prestación o beneficio. En consecuencia no tiene derecho a indemnización por desahucio o termino de contrato, ni a imposiciones previsionales, ni a ninguno de los beneficios propios de los trabajadores dependientes.

Don (a) _____, deberá otorgar la boleta de prestación de servicios, en conformidad con la disposiciones legales vigentes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del contratado (a), otro en poder de la Organización.

Para su constancia y previa lectura lo ratifican y firma.

Firma Contratado (a)
Rut: _____

Firma Presidente (a)
Rut: _____

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





FORMULARIO N° 1

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2019

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos	
Unidad Vecinal N°	
Rut de la Junta de Vecinos	
Número de la Personalidad Jurídica	
Número de cuenta Bancaria	
Tipo de cuenta	
Banco	
Nombre del responsable del proyecto	
Cargo dentro de la Junta de Vecinos	
Teléfonos	
Dirección	
Correo Electrónico	

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

Presidente (a)	
Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Secretario (a)	
Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Tesorero(a)	
Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	

Firma Presidente	Firma Secretario	Firma Tesorero	Timbre Organización

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N° 2

FONDEVE 2019

Antecedentes del Proyecto

Nombre del Proyecto

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

Dirección

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	Equipamiento Organizacional	Implementación Comunitaria	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva

Objetivo General del Proyecto

1.-

Objetivos Específicos

1.-

2.-

3.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N° 3

FONDEVE 2019

MATRIZ DE COSTOS				
Ambito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	Subtotal			
Equipamiento Organizacional	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	Subtotal			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Ambito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Implementación Comunitaria	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	Subtotal			
Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	Subtotal			

TOTAL	\$
--------------	----

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N° 4

FONDEVE 2019

CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto			
Ámbito de Postulación	Marcar con x Ambito	Fecha de Ejecución	Total
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos			
Equipamiento Organizacional			
Implementación Comunitaria			
Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva			

MONTOS DE APORTES

Monto solicitado a la Municipalidad de Conchalí	\$
Monto aportado por la Junta de Vecinos	\$
Total Global del proyecto	\$

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N° 5

FONDEVE 2019

FORMULARIO DE ACTA ASAMBLEA

U. V N°

NOMBRE JUNTA DE
VECINOS

FECHA DE ASAMBLEA

N° SOCIOS ASISTENTES

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque

Transferencia bancaria

N° Cuenta Bancaria:

Tipo de Cuenta:

Banco:

PROPUESTAS CONCRETAS

ACUERDOS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





FORMULARIO N° 6

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2019

NOMINA DE APROBACIÓN DE ASAMBLEA

	NOMBRE	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CHECK LIST DE POSTULACIÓN

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°1: Balance Mensual de FONDEVIS 2013	
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto	
3	Formulario N°3: Matriz de Costos	
4	Formulario N°4: Cuadro Resumen del Proyecto	
5	Formulario N°5: Formulario de Acta de Asamblea de la Organización	
6	Formulario N°6: Nomina de aprobación de Asamblea del Proyecto	
7	Formulario N°7: Acreditación de lugar de funcionamiento (Copia de Valores del Comodato o Permiso de Uso) para proyectos de Equipamiento	
8	Formulario N°8 : Formulario de factibilidad técnica del proyecto, el cual debe estar aprobado por la dirección de Secplan y lo mismo que se solicitara en proyecto	
9	Formulario N°9 Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas.	
10	Certificados de Personalidad Jurídica	
11	Certificado de Vigencia.	
12	Certificado de Recepción de Fondos Municipales	
13	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	
14	Certificados de Deudas (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas)	
15	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede)	
16	Certificado de la Oficina de Análisis Bancario	
17	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	
18	Definición (manual original) e presupuestos formales	
19	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieren mejorar).	
20	Curriculum Vitae (en caso de realización de talleres)	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CHECK LIST DE RENDICION

N°	DOCUMENTOS	
1	Formulario 10: Nomina de Asistencia a actividades (en caso de talleres, viajes etc.)	
2	Formulario 11: Formulario de Rendición FONDEVE 2019, con todas las firmas responsables.	
3	Se deberá rendir cuenta solo con documentos originales sin enmendar.	
4	Si los fondos no se alcanzan a gastar debe realizar reintegro en tesorería municipal y adjuntar el recibo en la rendición.	
5	Solo se aprobaran gastos que formen parte del proyecto.	
6	Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contempla.	
7	Boletas de honorarios deben estar firmadas por quién realizó el servicio.	
8	Boletas de honorarios deben ser monto total o bruto sin descuentos (valor total) incluido el 10%.	
9	No se aceptaran boletas de honorarios por obra vendida, solo factura.	
10	No se aceptaran boletas de honorarios por compra de materiales.	
11	No se aceptaran boletas, facturas u otros emitidos por dirigentes o parientes de los miembros del directorio.	
12	Facturas y/o boletas deben estar emitidas a nombre de la organización.	
13	Se aceptarán boletos de taxis o servicios afines solo cuando éstos se hayan considerado previamente en el proyecto presentado (máximo de \$ 50.000).	
14	Facturas de servicios públicos deben emitir y/o formular al nombre de la organización.	
15	Para proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, adjuntar Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC).	
16	Facturas deben decir en efectivo o pago al contado.	
17		
18	Mantener Registro Fotográfico para todos los casos.	
19		
20	No se aceptaran rendiciones enmendadas y con borrones.	
21		
22	Adjuntar contrato tipo utilizado para prestación de servicios y pago de honorarios.	
23	Adjuntar certificado de ejecución de la obra que acredite que el gasto fue realizado, emitido por la dirección de Obras.	
24	Adjuntar certificado de ejecución que acredite que el gasto fue realizado en casos de equipamiento, implementación y talleres, emitido por OO.CC.	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



FORMULARIO N°7

**ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)**

FECHA _____

Yo,.....Presidente de la Junta de
Vecinos.....declaro

que el lugar donde funcionamos y sesiona

en.....

.....Comuna.....

....

Región....., es facilitado por la Organización

....., El representante legal de
la Organización Don(a).....,

Rut:....., certifica que la facilitación o préstamo del lugar está vigente.

**(1) NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
QUE OCUPA SEDE**

**(2) NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
QUE FACILITA SEDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





FORMULARIO N° 8

FONDEVE 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Factibilidad Técnica

Ambito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos

Nombre del Proyecto

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

Dirección

Detalle del Proyecto a Ejecutar

Objetivo General del Proyecto

1.-

Objetivos Específicos

1.-

2.-

3.-

FIRMA Y TIMBRE DIRECCION DE OBRAS	
FIRMA Y TIMBRE DIRECCION DE OBRAS	FIRMA Y TIMBRE DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



FORMULARIO N° 9

FONDEVE 2019

Declaración Jurada Simple

Fecha.....

Yo,.....con cédula de identidad N°.....y Presidente /a y representante legal de la Junta de vecinos N° de nombre..... ubicada en el barrio....., emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto el cual se desarrollara y ejecutara en la sede ubicada en de la comuna de Conchali, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2019.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que lo especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Nombre, firma y Timbre

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FONDEVE 2019



Formulario de Rendición FONDEVE 2019

Nombre de la Organización		Rut de la Organización		
Nombre del Proyecto				
Fecha de Rendición				
Resumen de Gastos				
Fecha de Emisión de Boleta o factura	Proveedor	Rut Proveedor	N° de Factura o Boleta	Total Gastos por Documento



FORMATO A0 (ENTREGADO POR EL MUNICIPIO IMPRESO EN PVC)

NOMBRE DEL PROYECTO



INICIO:

DD/MM/AAAA

TERMINO:

DD/MM/AAAA

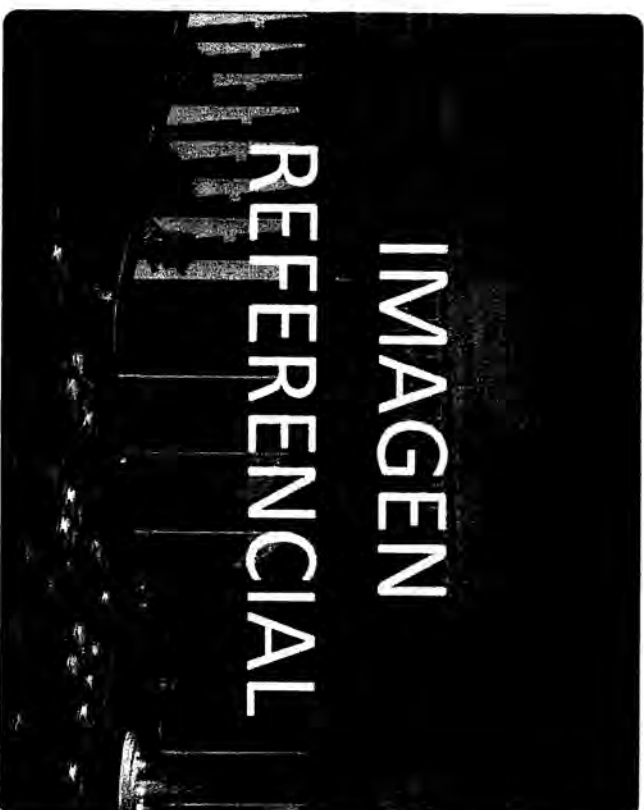
CONTRATISTA:

Empresa

FINANCIAMIENTO: Proyecto Fidof 2019

Proyecto Fondeve 2019

\$ MONTO



Junta de Vecinos: Juanita Aguirre
Representante: